



## Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología (LINA) Seminario de Titulación

### Datos Generales

1. Nombre de la Asignatura	2. Nivel de formación	3. Clave de la Asignatura
Seminario de Titulación	Licenciatura	I3314
4. Prerrequisitos	5. Área de Formación	6. Departamento
250 créditos	Básica Particular Obligatoria	Depto. de Ingeniería Química
7. Academia	8. Modalidad	9. Tipo de Asignatura
Orientación profesional en alimentos y biotecnología	Mixta	Taller
10. Carga Horaria		11. Créditos
Teoría	Práctica	Total
0	32	32
		4

### Contenido del Programa

#### 12. Presentación

El alumno conocerá los procedimientos de titulación en sus diferentes modalidades en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología y la oferta de proyectos que en cada caso sea factible. El alumno obtendrá la información acerca de la etapa terminal de su carrera.

#### 13.- Objetivos del programa

##### Objetivo General

El alumno desarrolle proyectos que promuevan la creatividad y la innovación como estudiantes avanzados de la Ingeniería en Alimentos y Biotecnología

#### 14.-Contenido

##### Contenido temático sintético

Unidad I Información general y ubicación.

Unidad II Las modalidades de titulación.

Unidad II La tesis

Unidad IV Procedimiento académico administrativo

#### 15. Modalidades del proceso enseñanza-aprendizaje

- Exposición oral.
- Dinámicas de grupo
- Proyectos de investigación
- Presentación de avances de proyecto por parte del alumno.
- Tareas

#### 16. Modalidades de evaluación

Tareas 20%

Proyecto de investigación 15%

Examen 15%

Asistencia 50%



17.- Bibliografía

Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara  
Reglamento Particular de Titulación del CUCEI  
Otros materiales

18. Campo de aplicación profesional

Ingeniería de los alimentos y biotecnología

19.- Lugar y fecha de su aprobación

Guadalajara, Jalisco. Agosto 2023.

20.- Instancias que aprobaron el programa

Este programa fue aprobado por los miembros de la Academia Alimentos y Biotecnología, en cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 65 de la Ley Orgánica, fracción I y el artículo 8 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.